

MÁS ALLÁ DE LA REFORMA TRIBUTARIA: QUE LA CRISIS LA PAGUEN LOS RICOS

Ricardo Apolinar Cárdenas¹

Generalidades

En medio de la crisis que atraviesa el mundo y el país por cuenta de la pandemia del Covid-19, el Gobierno Duque presentó el proyecto de Ley Solidaridad Sostenible que busca aumentar los ingresos tributarios para seguir pagando los servicios a la deuda de manera puntuales, mitigar el déficit fiscal, continuar con programas asistencialistas como ingreso solidario y realizar las inversiones estratégicas que requiere el capital en términos de infraestructura.

La pregunta sería: ¿Quién va a pagar más impuestos? La respuesta que ha dado el Gobierno con su proyecto de reforma es que sean los trabajadores de ingresos medios, mientras para no desentonar grava los dividendos de los capitalistas, contando con que los paraísos fiscales colaboren con la DIAN, algo poco probable.

Es necesario develar los verdaderos intereses de la propuesta de reforma tributaria en clave de animar la organización de los trabajadores alrededor de propuestas de lucha concretas que pongan en jaque al gran capital. Para este cometido, primero se analizará el problema de la generación de valor y la apropiación del mismo por parte de las clases sociales; luego se analizarán los principales ingresos tributarios de la Nación; posteriormente se abordarán los cambios más relevantes que propone el Gobierno Nacional en su Ley de Solidaridad Sostenible; finalmente se presentarán algunas propuestas de lucha para los trabajadores.

I. ¿Quién genera el valor agregado en una economía? Y ¿quién se lo apropia?

No se puede analizar la crisis sin considerar las contradicciones que tiene el sistema económico actual. Desde la teoría del valor-trabajo planteada por Marx (1965), queda claro que el valor procede del esfuerzo humano, de tal manera que el trabajo es su única fuente. Por ello, si todo el valor lo genera el trabajo, deberían ser los trabajadores los que se apropiaran de él en su totalidad, dirigiendo todo el organismo social.

Sin embargo, con la propiedad privada de los medios de producción y un aparato estatal que la garantiza por medios legales o violentos, son los capitalistas quienes logran apropiarse de la mayoría del valor excedentario generado por los trabajadores y nutrir así sus ganancias.

Esto no se queda en ideas abstractas, se materializa en la distribución del ingreso nacional, y por eso se puede llevar a indicadores económicos. Para este caso se tiene el Valor Agregado que los integran tres componentes: Salarios, Excedente Bruto de Explotación

¹ Economista. Magíster en Ciencias Económicas. PdD© Ciencias Económicas de la Pontificia Universidad Javeriana. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos. Secretario de ASPU-LLANOS. Militante del Congreso de los Pueblos – Centro Oriente.

(EBE)² y el Ingreso Mixto³. Tal como se muestra en el gráfico 1, en una formación social de tipo capitalista no todo el valor agregado se lo apropian los trabajadores. De esta manera, si se acepta al EBE como una variable cuantitativa que mide el excedente de valor generado, que es la fuente de la acumulación de capital en un periodo de tiempo determinado, se puede concluir que el 39% representan la apropiación de valor bruto (o plusvalor) que conforman las ganancias del capital, antes de restar impuestos y deducciones.

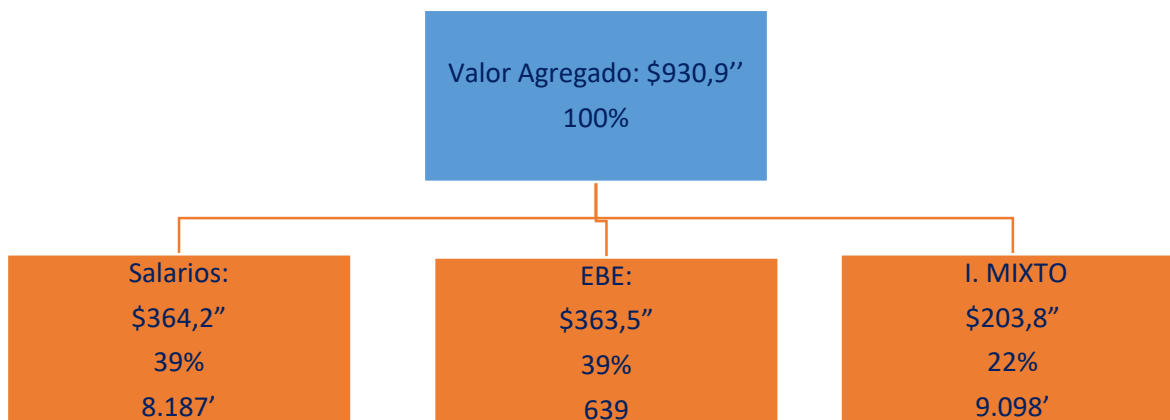


Gráfico 1. PIB de Colombia en el 2019 a precios constantes 2015
 Fuente: DANE (2019)
 Elaborado por: el autor

Para tener mayor claridad en el impacto distributivo es bueno saber que los capitalistas sólo componen el 3% de la Población Económicamente Activa (PEA)⁴, dato que seguramente es más reducido si se tienen en cuentas los grupos económicos empresariales. Dichos grupos son representados por personas que logran amasar patrimonios exorbitantes, como se muestra en la tabla 1, donde seis colombianos para el 2021 poseían fortunas por un monto de USD \$29.200 millones, en pesos de hoy serían \$107 billones, es decir más del 10% de PIB actual.

² Según el DANE (2017) el EBE se define como el ingreso de las sociedades constituidas donde no trabajan los propietarios o sus familias.

³ Como lo establece el DANE (2017) el ingreso mixto representa los ingresos de las empresas no constituidas en sociedad propiedad de los hogares dado que en estas empresas trabajan los propietarios o sus familias, sin percibir un salario, por ello el saldo incluye una parte de remuneración al factor trabajo

⁴ Compuesta por la población ocupada y desocupada de un país.

Tabla 1. Las fortunas de los millonarios colombianos 2020 - 2021

N	Millonarios	Conglomerado	Empresas	Patrimonio* USD 2020	Patrimonio* USD 2021
1	Luis Carlos Sarmiento Angulo (Bogotá)	Grupo Aval	Bancos de Bogotá, AV VILLAS, Banco Popular, Banco de Occidente, Fondo de pensiones Porvenir, Periódico el Tiempo, Coviandes	8.800	11.000
2	David Vélez (Antioquia)	Nubank	Nubank	ND	5.200
3	Beatriz Dávila de Santo Domingo	Valorem	Cine Colombia, D1, El Espectador, Blu radio, Caracol Televisión	ND	3.900
4	Jaime Gilinski Bacal (Valle del Cauca)	Grupo Gilinski	Banco GND Sudameris, Revista semana, Accionista del Banco BBVA	3400	3.800
5	Alejandro Santo Domingo (Colombo-estadounidense)	Valorem	Cine Colombia, D1, El Espectador, Blu radio, Caracol Televisión	2800	3.000
6	Carlos Ardila Lule (Santander)	Postobón	RCN, Atlético Nacional, Postobón, Canal Win	1300	2.300

*Datos en millones de dólares
Fuente: FORBES (2021)
Elaborada por: el autor

A este selecto grupo se le deben agregar once familias que aparecen en la tabla 2, que obtuvieron un patrimonio de USD \$8.471 millones, que en pesos de hoy serían \$31 billones.

Tabla 2. Las fortunas de las familias millonarias de Colombia 2018 - 2019

N	Millonarios	Conglomerado	Empresas	Patrimonio USD 2018*	Patrimonio USD 2019*
1	Hermanos Cortés Osorio e hijos (Bogotá)	Grupo Bolivar	Banco Davivienda, Seguros Bolivar	2.833	3.244
2	Hermanos Pacheco Cortés (Bogotá)	Mercantil Colpatria	Banco Colpatria, Olimpia	1.474	1.614
3	Familia Echavarría Olózaga (Antioquia)	Corona	Fundación Corona, Accionista del Banco Falabella	876	854
4	Hermanos Char Abdala e hijos (Costa Caribe)	Olímpica	Súper tiendas Olímpica, Olímpica Stereo, Atlético Junior	382	423
5	Familia Barberi (Valle del Cauca)	Tecnoquímicas	Tecnoquímicas	371	420
6	Manuel Santiago Mejía (Antioquia)	Alkosto	Alkosto, Ktronix	526	ND
7	Henry Eder e hijos (Valle del Cauca)	Grupo agroindustrial Manuelita	Manuelita S.A.	504	ND
8	Carlos Alberto Solarte Solarte (Nariño)	Grupo empresarial CASS constructores	CASS Constructores	418	ND
9	Familia Carvajal (Valle del Cauca)	Grupo empresarial Carvajal	Cuadernos Norma, Empaques Carvajal	374	ND

10	Familia Vegalara (Huila)	Seissa S.A.	Banco Finandina y Casatoro	359	ND
11	Herederos de Gustavo Mesa Díaz	Grupo BIOS	Empresas agroindustriales	354	ND

*Datos en millones de dólares

Fuente: FORBES (2021)

Elaborada por: el autor

Mientras estos capitalistas incrementan sus fortunas otra es la situación crítica de los trabajadores. Como lo muestra la tabla 3, a febrero de 2021 fueron expulsados del aparato productivo 886.000 trabajadores, quedando en la desocupación cerca de 4 millones de colombianos. Claro está que de los trabajadores que lograron algún tipo de ocupación en la semana de referencia, la mitad lo hizo de manera informal, donde brillan las condiciones precarias y la ausencia del pago de seguridad social. Para el caso de aportantes a pensión esta se redujo en 8,9%, lo cual seguirá agudizando, la crisis pensional colombiana, pues solo 2 de cada 10 personas en edad de pensión logran acceder al derecho de pensión.

Tabla 3. Población Económicamente Activa en Colombia 2020-2021

Categorías	2021	2020	Variación Absoluta	%
Ocupados	20.818	22.006	-1.188	-5,4%
Desocupados	3.931	3.045	886	29,1%
Aportantes a pensión	7.374	8.091	-717	-8,9%
Tasa de desocupación	15,9%	12,2%	3,7%	
Tasa de ocupación informal	49,2%	47,9%	1,3%	

Fuente: DANE (2021)

Elaborada por: el autor

Así mismo en la tabla 4 se muestran los ocupados en Colombia según su posición ocupacional a febrero de 2021, donde el 44,1% lo hicieron como trabajadores cuenta propia, seguidos de los empleados particulares que representaron el 38,4%. Por su parte los patrones y empleadores⁵ representaron apenas el 3,5%, dato que podría reducir aún más si se tomara como base a los propietarios de los grandes conglomerados financieros. Además, todas las posiciones ocupacionales se redujeron, excepto los trabajadores sin remuneración y los cuenta propia, situación que concuerda con el aumento de la ocupación informal.

Así mismo, en agosto de 2020 el 70% de la población ocupada ganó menos de dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En el 2019, 17'470.000 de colombianos

⁵ Dueños de empresas de más de 5 trabajadores que no trabajan en la misma.

estaban en situación de pobreza monetaria⁶, y de estos, 4'689.000 estaban en pobreza monetaria extrema⁷.

Tabla 4. Población ocupada según posición ocupacional 2020-2021

Ocupados	2021	2020	Participación	Variación Absoluta	%
	20.818	22.006	100,0%	-1.188	-5,4%
Empleado particular	7.991	8.915	38,4%	-924	-10,4%
Jornalero o peón	920	1.059	4,4%	-139	-13,1%
Empleado doméstico	574	710	2,8%	-136	-19,2%
Empleado del gobierno	773	832	3,7%	-59	-7,1%
Patrón o empleador	727	750	3,5%	-23	-3,1%
Trabajador sin remuneración	644	631	3,1%	13	2,1%
Trabajador por cuenta propia	9.182	9.096	44,1%	86	0,9%

Fuente: DANE (2021)

Elaborada por: el autor

II. Ingresos tributarios más relevantes de la economía colombiana

Según el Ministerio de Hacienda (2021) en la economía colombiana se ha generado una política de ampliación tributaria que ha permitido pasar del 6,9% al 14% de recaudo como porcentaje del PIB entre 1990 y 2019. Se supone que la política fiscal es una de las formas en que un Estado lucha contra la desigualdad, sin embargo, la concentración de capital creció, como lo evidencia, el Índice Gini⁸ que en Colombia ha pasado del 49,7 al 51,3 del 2017 al 2019 (Banco Mundial, 2021).

Como lo ilustra el gráfico 2, ya desde los años 80s con las políticas de liberalización de la economía los impuestos administrados por la DIAN se centraron en la actividad económica interna, fundamentalmente jalonados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto de Renta de personas naturales y jurídicas.

⁶ Personas que tienen un ingreso monetario mensual igual o menor a \$327.674

⁷ Personas que tienen un ingreso monetario mensual igual o menor a \$137.350.

⁸ Mide el nivel de concentración de la riqueza en un país, siendo 0 su valor mínimo (no hay concentración) y 1 su valor máximo (total concentración).

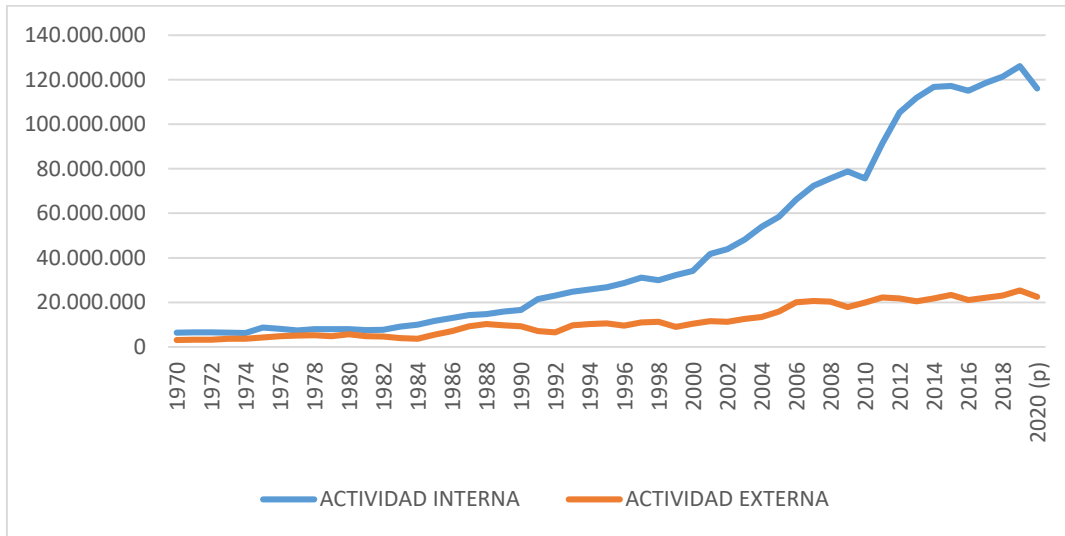


Grafico 2. Recaudo de impuestos por actividad en Colombia año base 2018
 Fuente: DIAN (2021)
 Elaborado por: el autor

El gráfico 3, ubica al IVA como uno de los impuestos estrella dentro de la estructura tributaria colombiana. Este impuesto creado formalmente por medio de la Ley 20631 de 1975 en el Gobierno liberal de Alfonso López Michelsen que estableció una tarifa general del 10%, luego fue incrementado al 12% en 1990 y ajustado en 1992 en el 14% por la administración del también liberal Cesar Gaviria. En 1996, otro liberal, Ernesto Samper lo llevaría al 16%. Finalmente, Juan Manuel Santos (nuevamente un liberal), en 2016, lo situó entre 16% y 19%. El problema de este impuesto indirecto es su carácter regresivo dado que afecta más a las personas con menores ingresos.

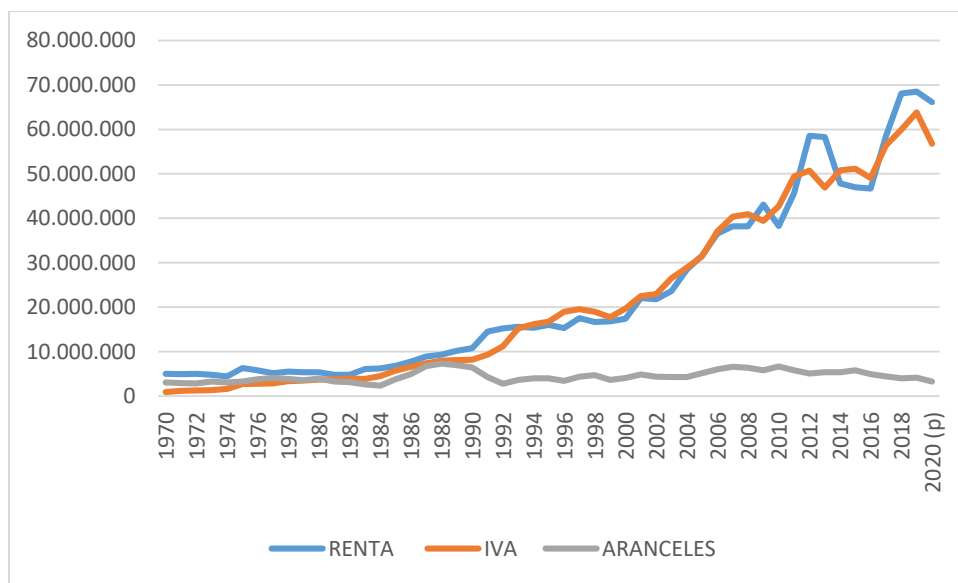


Grafico 3. Principales impuestos en Colombia año base 2018
 Fuente: DIAN (2021)
 Elaborado por: el autor

En esta misma línea, de aumento del recaudo, ha tenido un papel determinante el impuesto de Renta⁹, que por ser de tipo directo se enmarca dentro de una política fiscal progresiva, o sea, que se le cobra el impuesto a los que tienen mayor ingreso. Sin embargo, los Gobiernos han sido bastante hábiles en cuanto a la ampliación de la base gravable, es decir, cada vez más trabajadores de ingresos medios en Colombia han sido vinculados a declarar renta para posteriormente tener que pagarla.

III. Principales cambios de la Reforma Tributaria

En medio de este desastre de los trabajadores colombianos, el 19 de octubre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) por un monto de \$313,9 billones donde los partidos de Gobierno celebraron el aumento del gasto en programas de asistencia social como ingreso solidario para atender a la población más vulnerable afectada por la pandemia (Senado de la República, 2020). Sin embargo, poco se dijo sobre el ajuste a la estructura tributaria del país, para lograr ese nivel de gasto asistencialista y el pago del servicio a la deuda que quedó en \$70,5 billones (22,45% del PGN) de los cuales \$33,3 billones son intereses (Hurtado, 2020).

Todos están de acuerdo en la necesidad de aumentar el recaudo, pero los primeros en salir a clamar por no tributar fueron los grandes empresarios, esos mismos que Forbes (2021) ubicó entre los más ricos del país. El planteamiento sería, si los millonarios del país no pueden pagar impuestos, ¿Por qué los trabajadores sí tienen que poder? Resulta desconcertante la respuesta tecnocrática que establece que son las empresas las que generan empleo y que una mayor carga tributaria generaría menos puestos de trabajo. Sin embargo, siguiendo a Marx (1965) se establece que sin el esfuerzo de los trabajadores no se mueve el aparato productivo.

El debate está servido y el Gobierno ya puso en el Congreso su propuesta, que busca un recaudo de \$23,4 billones, con iniciativas que afectarán a los trabajadores colombianos con planteamientos como: aumento de la base gravable del impuesto de renta y congelamiento de los salarios de los empleados públicos, extensión de IVA a productos no gravados y la sobretasa a los combustibles y peajes en las ciudades (MHCP, 2021b).

a) Aumento de la base gravable del impuesto de renta para personas naturales, disminución para personas jurídicas y congelamiento de salarios para empleados públicos

Según el MHCP (2021) el 92% de los ingresos per cápita de los hogares colombianos fueron inferiores a \$4'8 millones, por lo cual no tuvieron que pagar impuesto de renta. Por ello, la innovadora idea de bajar la base de tributación es una alternativa para que el Gobierno logre recaudar \$17 billones, es decir el, 72,6% de la propuesta de reforma.

De esta manera se les vende a los trabajadores precarizados en la informalidad, que los trabajadores de ingresos medios deben ser solidarios porque están ganando demasiado,

⁹ Impuesto que se paga de acuerdo a los ingresos corrientes que perciben las personas en el año anterior.

mientras el Gobierno calla sobre el trabajo a tiempo parcial que tienen que padecer los profesionales de este país con la desastrosa contratación a término fijo y la prestación de servicios.

Tal como lo muestra tabla 5, hoy pagan impuesto de renta las personas naturales que tengan ingresos brutos mensuales superiores a 6,1 SMMLV; con la propuesta de reforma el Gobierno busca que esta base baje a los 3,5 SMMLV en el 2023 y a 2,4 SMMLV para el 2024. Así mismo las pensiones iguales o mayores a \$7 millones mensuales deberán declarar renta y las que tengan una renta líquida igual o superior a \$4,8 tendrán que pagar (MHCP, 2021a).

Tabla 5. Propuesta de aumento de la base tributaria para personas naturales.

Año	Ingreso mensual	Ingreso anual	Ingreso Anual - Deducciones	Pu UVT	Ingreso UVT's	SMMLV	Salario Und
2021	5.390.000	64.680.000	38.808.000*	35.607	1.090	877.803	6,1
2022	5.496.000	65.952.000	39.571.200*	36.308	1.090	908.526	6,0
2023	3.290.000	39.480.000	29.610.000**	37.034	800	935.782	3,5
2024	2.330.000	27.960.000	20.970.000**	37.775	555	963.855	2,4

* Para estas vigencias las exenciones y deducciones pueden llegar hasta el 40% del ingreso bruto.

**Con la propuesta de reforma las exenciones y deducciones llegarían solo al 25% del ingreso bruto.

Fuente: (MHCP, 2021b)

Elaborada por: el autor

Por su parte, según el Estatuto Tributario Nacional (2021), las personas jurídicas deben declarar sobre una tarifa de Impuesto de Renta del 32% para el año gravable 2020, 31% para el 2021 y del 30% a para el 2022, sin embargo, la propuesta de reforma plantea que esta disminuya al 24% para empresas con renta líquida menor a 13.770 UVT, y de 30% para las que superen dicho monto. Aunque plantea una sobretasa a este impuesto de 3 puntos porcentuales en el 2022 y 2023, este volverá a la normalidad para la vigencia 2024.

El Gobierno justifica esta reducción en que estas personas jurídicas, que son Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), representan el 90% del tejido empresarial, generan el 80% del empleo y aportan el 35% del PIB de Colombia (Mintrabajo, 2019). Esto también implicaría que el 10% de los Conglomerados Empresariales controlan el 65% de la producción nacional, en un mercado distorsionado por la concentración de la cuota de mercado de dichos conglomerados. Además, el empleo que generan estas PYMES, en cerca de un 50% lo hace de manera informal, es decir, en condiciones precarias para los trabajadores.

Por su parte, los empleados públicos se verían duramente afectados, dado que la reforma plantea que se congelen los incrementos salariales durante los próximos cinco años en términos reales, es decir que no supere la inflación causada. De esta forma el artículo 33, establecería unos límites a los gastos del nivel nacional, que no les permitiría a estos trabajadores mejorar sus condiciones socioeconómicas en términos reales. Sin embargo, el

tratamiento es preferente con la Fuerza Pública, quienes no verían truncados sus ascensos ni el incremento del pie de fuerza (MHCP, 2021b).

b) Reforma del IVA

El otro bastión de la propuesta de reforma tributaria es el recaudo por medio del impuesto indirecto y regresivo como el IVA, que ya hoy tiene gravado el 30,7% de la canasta básica (MHCP, 2021a). Al 19%, están gravados productos como: cereales preparados, harina de maíz, hortalizas y legumbres enlatadas, frutas en conservas o secas, mientras que al 5% están: azúcar, café, chocolate y sal (DIAN, 2020). Sin embargo, la propuesta de ampliar la base gravable en la canasta básica causó rechazo masivo por lo cual fue retirada de la propuesta.

Claro está que, si no se puede de manera indirecta, nada mejor que ir de forma socavada. Así se pretende hacer al proponer la eliminación de la devolución del IVA a los productores ubicados en las cadenas de valor del arroz, pollo, cerdo, huevo, leche y pescado (Analitik, 2021), que al perder este beneficio ajustarían sus precios impactando negativamente a las familias trabajadoras. Así mismo se propone aplicar IVA del 19% a los computadores y celulares de más \$1,8 millones, a la conexión y acceso a internet del estrato 3 y a los servicios funerarios (MHCP, 2021b), nada más regresivo en tiempos de pandemia.

Por su parte, el Gobierno pretende lavarse la cara con su propuesta de devolución del IVA a 4,7 millones de hogares por un monto de \$50.000 bimensuales y sus tres días sin IVA al año. Lo único cierto es que sumando y restando el Gobierno proyecta recaudar un total de \$7,3 billones por este concepto.

c) Sobretasa a los combustibles

Dentro de su agenda regresiva el Gobierno pretende tocar un sector sensible en la cadena de precios de la canasta básica con su propuesta de sobretasa a la gasolina motor y al ACPM. Tal como lo muestra la tabla 6, a partir del primero de enero de 2022, los colombianos despertaríamos con incrementos por galón de gasolina y ACPM que van desde los \$114 hasta los \$1.775

Tabla 6. Propuesta de sobretasa a los combustibles

Tarifa	Zona	Gasolina corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital	\$ 940	\$ 1.314
	Departamental	\$ 330	\$ 462
	Distrito Capital	\$ 1.270	\$ 1.775
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital	\$ 352	\$ 1.314
	Departamental	\$ 124	\$ 462
		ACPM	
Tarifa General		\$ 301	

Tarifa en Zonas de Frontera	Producto nacional	\$ 204
	Producto importado	\$ 114

Fuente: (MHCP, 2021b)

Elaborado por: el autor

Como si fuera poco en el artículo 156, se plantea la posibilidad para que las ciudades capitales, con previa autorización de los concejos municipales o distritales instalen peajes como fuente de financiación de la infraestructura vial, eso sí con previa aprobación del Ministerio de Transporte (MHCP, 2021b).

De esta forma se enuncian los principales ejes sobre los que descansa el recaudo de esta propuesta de reforma tributaria. Sin embargo, el MHCP (2021b), para que su propuesta tenga el componente demagógico de “*todos ponen*”, ha colocado tres iniciativas de recaudo (mínimo con relación a los demás rubros) que son:

- **Impuesto al patrimonio:** para las vigencias 2022 y 2023 los patrimonios mayores a 134.000 UVT (\$4.865 millones) pagarán un impuesto del 1%. En el caso de patrimonios superiores a 402.000 UVT (\$14.595 millones) pagarán un impuesto del 2%.
- **Impuestos a la riqueza:** como recaudo complementario al impuesto de renta para patrimonios líquidos que seguirá una dinámica parecida al impuesto al patrimonio.
- **Impuestos a los dividendos:** estos pasarán del 10% a los dividendos mayores a 300 UVT, es decir \$10'892.400 anuales, para ubicarse en una tarifa del 15% para los que sean superiores a 800 UVT equivalente a 29'046.400 a precios 2021.

Finalmente, la última jugadita del Gobierno es su fortalecimiento electoral a través de su proyecto estrella “*Ingreso Solidario*”, que le permitirá llegar a 18,8 millones de personas con montos que oscilarán entre \$80.000 y \$366.000 (MHCP, 2021a).

IV. Más allá del liberalismo de izquierda

Con esta propuesta de reforma tributaria el capital se logra colocar a la cabeza, mientras estrangula a los trabajadores. Por un lado, captura parte de los salarios de los trabajadores de ingresos medios, que de oponerse posarán como unos anti-solidarios. ¿Cómo negarse a aportar? Y la jugadita sale mejor, si a esto se le adereza con el fortín electoral que representan los cerca de 18,8 millones de personas que serán parte del programa asistencialista Ingreso Solidario, que por la lógica del consumo terminarán en manos de los conglomerados económicos, representados en los 6 personajes anteriormente mencionados.

Frente a esta situación el desgastado liberalismo de izquierda enquistado en las centrales obreras, no sale de sus ideas keynesianas, de renta básica o de regulación al sector financiero

y cuando no, se arroja con el institucionalismo, pidiendo a gritos un pacto histórico para recomponer la institucionalidad, que no es otra que la del capital.

Debemos tener claro que la propuesta de reforma tributaria que busca recaudar \$23,4 billones, en medio de su mermelada en el Congreso de la República se irá bajando de algunas cosas, pero lo único cierto es que tiene toda la intención de asfixiar a los trabajadores de ingresos medios. Por ello no debemos bajar la guardia, ni contentarnos con migajas.

Ante este ataque encubierto que hace este Gobierno a los trabajadores, desde una posición de izquierda proletaria y por lo tanto clasista, debemos evitar caer en la trampa de decir NO a la actual propuesta de reforma tributaria quedándonos en la protesta sin propuesta. Claro que estamos por una reforma tributaria que redistribuya el ingreso nacional en favor de los ingresos laborales: incremento de los salarios, la prohibición expresa de la compra y explotación de fuerza de trabajo bajo condiciones que no aseguren salarios adecuados con cobertura social universal, cambio orgánico en la estructura tributaria de modo que se reduzcan los impuestos regresivos como el IVA y se aumenten los progresivos como los que recaen sobre el capital (riqueza y patrimonio).

Al llegar a este punto, saltarán los liberales de izquierda a decir que para materializar dichos cambios hay que cambiar la estructura del país, y precisamente hoy más que nunca hay que decir SÍ, el país requiere un ordenamiento social nuevo, congruente con una democracia real, popular, constituyente y no la embaucadora de los capitalistas. Por lo tanto, es necesario ir más allá de las urnas y de marchas nacionales, se requiere presión social efectiva a través de jornadas nacionales de movilización popular que dignifiquen la vida de las familias proletarias de nuestro país, reivindicando nuestra consigna de ¡A PARAR PARA AVANZAR!

Referencias

Analitik. (2021). *Arroz, pollo, cerdo, huevo, leche y pescado subirán de precio con reforma tributaria*. Recuperado de: <https://www.valoraanalitik.com/2021/04/16/arroz-pollo-cerdo-huevo-leche-y-pescado-si-se-gravaran-con-reforma-tributaria/>

Banco Mundial. (2021). *Índice de Gini – Colombia*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=CO>

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2017). *Preguntas frecuentes*: https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_pib.pdf

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2019a). *Cuentas nacionales anuales - Base 2015 – Cuentas de sectores institucionales*. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales#cuentas-de-sectores-institucionales>

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2019b). *Pobreza monetaria en Colombia*. Recuperado de:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2019/Presentacion-pobreza-monetaria_2019.pdf

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2021). *Mercado laboral en Colombia*.

Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2021). *Mercado laboral y seguridad social en Colombia*. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional [DIAN]. (2021). *Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2021*. Bogotá: Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional [DIAN]. (2020). *Tabla de IVA en la canasta básica*. Recuperado de:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/Transparencia.aspx>

Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2020). *Colombia Desembolsa parte de la Línea de Crédito Flexible del FMI para abordar la Pandemia de COVID-19*. Recuperado de:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/12/03/pr20363-colombia-colombia-draws-on-imf-flexible-credit-line-to-address-the-covid-19-pandemic>

Hurtado, A. (2020). *Una mirada al Presupuesto General de la Nación (PGN) del año 2021*.

Recuperado de: <https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiafinanzas/noticias-eventos/Paginas/presupuesto-general-de-la-nacion-2021.aspx>

Marx, K. (1965). *El capital. Crítica de la Economía Política* (Editorial Nacional de Cuba, trad.). Cuba: Ediciones venceremos. (Obra original publicada en 1867).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP]. (2021a). *Exposición de Motivos - Proyecto de Ley de Solidaridad Sostenible*. Recuperado de:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WC_C_CLUSTER-160311

Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP]. (2021b). *Articulado Ley de Solidaridad Sostenible*. Recuperado de:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WC_C_CLUSTER-160310

Ministerio del Trabajo [Mintrabajo]. (2019). *“MiPymes representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 80% del empleo en Colombia”*: ministra Alicia Arango.

Recuperado de:

<https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango>

Moncayo, C. (2016). *Así ha evolucionado el IVA en Colombia*. Recuperado de:
<https://incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/>

Revista Forbes [Forbes] (2020). Los millonarios en Colombia 2020. Recuperado de:
<https://forbes.co/millonarios-colombia-2020/>

Revista Forbes [Forbes] (2021). Los millonarios en Colombia 2021. Recuperado de:
<https://forbes.co/2021/04/06/editors-picks/especial-estos-son-los-millonarios-en-colombia-2021/>

Senado de la República de Colombia. (2020). *Senado aprueba el Presupuesto General de la Nación para 2021 por \$313,9 billones*. Recuperado de:
<https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/lista-de-noticias/1918-senado-aprueba-el-presupuesto-general-de-la-nacion-para-2021-por-313-9-billones>